

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día treinta de enero de dos mil veinticuatro, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D. Jesús Bazán Sanz, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<p>A) Partido Socialista Obrero Español: 11</p> <p>D. Jesús Bazán Sanz D^a Piroska-Zita Chioreanu D. David Felipe Lallana D^a Marina Lahuerta Iranzo D. Jesús Ramírez López D^a María Cristina Andrés Ostáriz D. Juan Diego Salvador Lausín D. Nicolás Javier Sánchez Arcega D. José María Júlve Larraz D. Agustín Cuartero Cabeza D. Adolfo Diez Va</p> <p>B) Partido Popular: 12</p> <p>D. Juan Carlos Ereza Crespo D^a María de la O Rodríguez González D. José Miguel Echeverría Domínguez D. Carlos Serrano Martín D. Francisco Jesús Carnicer Melús D. ^a María Soledad Aured de Torres D.^a María del Pilar Echeverría García D^a Rebeca Pilar Marcen Adiego D. Luis Coronado Cervigón D. Alejandro Aisa Lozano D. Francisco José Correas Pérez D^a Delia Oltean</p>	<p>B) Partido Chunta Aragonesista: 5</p> <p>D^a María Antonio Latienda Fernández-Acellana. D. Juan Pedro Bartolomé Pérez D^a Miriam Ruiz Gracia D. José Miguel Domínguez Santos D. Víctor Manuel Almaluez Langarita</p> <p>D) Partido Vox: 2</p> <p>D. Carlos Rodrigo Domínguez D^a. Sara Ballesteros Navarro</p> <p>E) Partido Ciudadanos, Tu Aragón: (C´S-TA): 1</p> <p>D. Carmen Pilar Lamuela Polo</p> <p>F) Izquierda Unida-Ganemos: 1</p> <p>D. Juan José de Tierra Hernández</p>
---	---

Excusan su asistencia:

D^a. Cristina Pilar Berges Ramo
D. Francisco Javier Pérez Santos

No asisten:

D. Jesús Antonio Subías Pericas

Actúa como Secretario, D. Sergio Esteso Bastida, que lo es de la Comarca.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 32 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el.

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

Previo al sometimiento de aprobación del acta, solicita el Sr. Rodrigo que en el punto 8, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, se especifique con nombre y apellidos quien estuvo a favor y en quien en contra de la propuesta.

Responde el Sr. Secretario que planteará la consulta.

El acta de la sesión celebrada con fecha 19 de diciembre, se aprueba en sus propios términos, con la abstención de la Sra. Oltean por no estar presente en la misma.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La Presidencia informa que la copia de las resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada, según relación que sigue, ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria:

ACCIÓN SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
529	20/12/2023	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Calatorao.
530	20/12/2023	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Almonacid de la Sierra.
537	26/12/2023	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alpartir.
545	27/12/2023	Padrones cobratorios 2023.
551	29/12/2023	Ayudas de urgencia.
001	08/01/2024	Jubilación ordinaria MPLG.
014	19/01/2024	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Almonacid de la Sierra.
016	19/01/2024	Ayudas de urgencia 2024.
018	24/01/2024	Padrones cobratorios diciembre y comedor febrero.

CONTRATACIÓN

Nº Decreto	Fecha	Asunto
521	15/12/2023	Contratación cestas Navidad.

522	18/12/2023	Contratación mantenimiento vehículo Pick Up.
523	18/12/2023	Contratación sonorización salón de plenos.
526	19/12/2023	Requerimiento empresa suministradora vehículo Protección Civil.
532	21/12/2023	Contratación servicio de mediación cultural. Desistimiento.
539	27/12/2023	Contratación servicio mediación cultural. Anulación fase A.
541	27/12/2023	Adjudicación contratación seguros.
542	27/12/2023	Adjudicación contratación seguros.
004	11/01/2024	Servicio mediación intercultural 2024.
010	17/01/2024	Contratación servicio prevención riesgos laborales 2021. Segunda prórroga.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
525	19/12/2023	Modificación nómina noviembre y paga extra diciembre.
528	20/12/2023	Trienios PZCH.
531	21/12/2023	Nóminas diciembre 2023.
534	21/12/2023	Listado provisional admitidos y excluidos Técnico Informático.
002	08/01/2024	Determinación necesidades urgentes e inaplazables 2024.
006	12/01/2024	Contratación SAD Épila MRAC.
007	12/01/2024	Prestaciones técnicas 2024.
008	17/01/2024	Expediente reintegro Ayudas urgencia 2020.
019	24/01/2024	9ª Actualización bolsa SAD enero 2024.

TURISMO

Nº Decreto	Fecha	Asunto
540	27/12/2023	Cambio denominación casa rural Zaragoza.

DEPORTES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
533	21/12/2023	Liquidación Ayuntamientos Servicio comarcal monitores deportivos 2023.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
520	14/12/2023	Decreto autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago iva 2020, 2021.
524	18/12/2023	Nombramiento accidental diciembre 2023.
527	20/12/2023	Financiación delegación de competencia.
535	23/12/2023	Ordenación de pagos.
536	26/12/2023	Asistencias Consejeros.
538	27/12/2023	Ordenación de pagos.
543	27/12/2023	Convenios nominativos 2023.
544	27/12/2023	Cancelación plazo fijo.
546	27/12/2023	Orden pago subvenciones turismo.
547	28/12/2023	Orden pago subvenciones cultura.
548	28/12/2023	Ordenación de pagos.
549	28/12/2023	Liquidación Ayuntamientos programa de atención a temporeros.
550	29/12/2023	Reconocimiento y pagos OMIC 2023.
552	29/12/2023	Ordenación de pagos certamen microrrelatos.
553	29/12/2023	Reconocimiento obligaciones subvenciones Acción Social 2023.

003	10/01/2024	Provisión intervención por acumulación FHCN Épila.
005	12/01/2024	Presupuesto prorrogado 2024.
009	17/01/2024	Convocatoria Plaza técnico informático, admitidos y excluidos.
011	17/01/2024	Seguridad Social 2023.
012	18/01/2024	Contabilidad facturas, 413.
013	19/01/2024	Convocatoria órganos colegiados.
015	19/01/2024	Convocatoria órganos colegiados.
017	22/01/2024	Subvenciones Acción Social 2023.
020	25/01/2024	Convocatoria órganos colegiados.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

3. TOMA DE POSESIÓN CONSEJERA DELIA OLTEAN.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta al Consejo de la toma de posesión de Consejero en los siguientes términos:

“PROPUESTA AL CONSEJO TOMA DE POSESIÓN CONSEJERO

A la vista de acuerdo del Consejo Comarcal de 16 de diciembre de 2023 en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

“6.- TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA DE D. xxxxxxxxxxxxxxxx AL CARGO DE CONSEJERO COMARCAL DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

PROPUESTA TOMA DE CONCIMIENTO DE CESE CONSEJERO COMARCAL xxxxxxxx

Atendido que con fecha 12 de diciembre de 2023 el Consejero Comarcal D. xxxxxxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxx presenta (E-RE-2642) su renuncia voluntaria al cargo por “MOTIVOS PERSONALES Y LABORALES”

*Visto Informe de Secretaría de fecha 14 de diciembre de 2023
Es por ello que propongo al Consejo la adopción del siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia de D. xxxxxxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxx al cargo de Consejero de la Comarca de Valdejalón.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales del consejero comarcal siguiente en la lista, según Resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023 por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de Aragón, para que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a D. xxxxxxxxxxxxxxxx así como al consejero entrante



siguiente en lista, de conformidad a resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023 por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de Aragón, para que pueda tomar posesión de su cargo

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones al respecto”.

Considerando que en virtud de resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de Junio de 2023, se proclaman los consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Valdejalón, siendo el suplente siguiente en lista

Nombre y Apellidos	NIF
DELIA OLTEAN	XXXXXXXXXXXXXXXX

Habiéndose recibido credencial por la JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN acreditativa de la proclamación de DÑA. DELIA OLTEAN, al estar incluida como primera suplente en la lista de consejeros comarcales del referido, se PROPONE al Consejo Comarcal: el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Examinada credencial remitida por la Junta Electoral [de Zona/Central] a favor de:

Nombre y Apellidos	NIF
DELIA OLTEAN	XXXXXXXXXXXXXXXX

De la que tomó conocimiento este Consejo Comarcal, previa toma de juramento o promesa

Este Consejo Comarcal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a:

Nombre y Apellidos	NIF
DELIA OLTEAN	XXXXXXXXXXXXXXXX

La Sra. Oltean acepta el cargo como Consejera de la Comarca de Valdejalón, y jura por su conciencia y honor, hacer cumplir fielmente las obligaciones de su cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, y el Estatuto de Autonomía de Aragón como norma fundamental básica.

Los portavoces de los diferentes grupos políticos le dan la bienvenida a la Comarca.
La Sra. Oltean agradece la acogida con la que la reciben.

- 4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO POPULAR COMARCAL DONDE SE HACE CONSTAR LA DESIGNACIÓN DEL PORTAVOZ TITULAR ANTE EL CONSEJO COMARCAL, SERÁ LA CONSEJERA COMARCAL D^a M^a SOLEDAD AURED DE TORRES Y PORTAVOZ ADJUNTA D^a M^a PILAR ECHEVERRÍA GARCÍA.**

Previa lectura por el Sr. Presidente en los siguientes términos:



GRUPO POPULAR COMARCAL
COMARCA DE VALDEJALÓN

D/ Francisco Jesús Carnicer Melús, secretario/a del Grupo Popular Comarcal de la Comarca de Valdejalón, al amparo del artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y todas aquellas disposiciones que le son aplicables, en virtud del acuerdo alcanzado por el Grupo Popular Comarcal en la sesión del día 28, de diciembre de 2023.

HACE CONSTAR que:

Habiendo sido admitida la renuncia de D. XXXXXXXXXX al cargo de portavoz titular ante el Consejo Comarcal, el cargo de portavoz titular será ostentado por la consejera comarcal Dña. María Soledad Aured de Torres y portavoz adjunta M^a Pilar Echevarría García.

Sirva el presente acuerdo para su toma en conocimiento ante el primer consejo comarcal ordinario que celebre.

En La Almunia de Doña Godina, 18 de Enero de 2024.

El/La Secretario/a del Grupo Popular Comarcal

Consta la firma

Fdo. ~~Francisco~~ Jesús Carnicer Melús.

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DE
VALDEJALÓN (ZARAGOZA)**

Los presentes se dan por enterados.

El Sr. Presidente le trasmite su enhorabuena por los nuevos cargos.

5. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2024-0002 RELATIVO A DETERMINACIÓN DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL Y NOMBRAMIENTOS DE INTERINOS 2024.

“D. JESÚS BAZAN SANZ, PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,

En La Almunia de D^a Godina, a día de la firma electrónica,

Considerando que es competencia de cada Administración planificar sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación según el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que las necesidades de la Comarca no han variado respecto de lo establecido en el acuerdo de Consejo Comarcal adoptado en la sesión celebrada 31 de enero de 2023 en el que se ratifica la Resolución de Presidencia nº17/2023 de determinación de necesidades urgentes e inaplazables de contratación temporal y nombramientos interinos de empleados durante el ejercicio 2023.

Considerando que el número de efectivos de personal existentes en la Comarca de Valdejalón es ajustado a las necesidades de los servicios y visto que se genera una merma en la calidad en la prestación del servicio ante la disminución de efectivos por cualquiera de las causas que la provoquen. Es por ello, por lo que se considera de interés para el buen funcionamiento comarcal, aprobar una nueva declaración de servicios esenciales y necesidades urgentes e inaplazables para el nombramiento/contratación de empleados públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la siguiente declaración de servicios esenciales y necesidades urgentes e inaplazables para el nombramiento/contratación de empleados públicos, en los siguientes términos que se pasan a transcribir:

1.- Determinar que son servicios públicos esenciales de esta Comarca:

Todas áreas y servicios de la Comarca de Valdejalón, entre los que se especifica por su singularidad, los servicios que se prestan desde el Área de “Bienestar Social” (servicio ayuda a domicilio, atención primaria...), en cumplimiento de las funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

2.- Determinar cómo necesidades urgentes e inaplazables todas aquellas que afecten al funcionamiento normal de los servicios públicos esenciales.

3.- Determinar todas las contrataciones temporales, nombramientos interinos o incrementos de jornada que afecten a cualquiera de las áreas mencionadas en el punto primero como necesidad urgente e inaplazable motivado en que el número de efectivos existentes en la Comarca es ajustado a las necesidades de los servicios, con lo que la ausencia de alguno de ellos genera una merma en la calidad de la prestación de los servicios públicos esenciales.

4.- Determinar cómo necesidad urgente e inaplazable todas las contrataciones temporales y nombramientos interinos con financiación afectada procedente de planes de empleo o subvenciones similares que afecten a cualquiera de las áreas mencionadas en el punto primero.

5.- En todo caso, la determinación de contrataciones temporales, nombramientos interinos o incrementos de jornada como necesidad urgente e inaplazable estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

6.- La declaración de necesidad urgente e inaplazable de la contratación de diverso personal por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales se entiende aprobada para este ejercicio y los siguientes, siempre y cuando persista, en similares términos, la prohibición regulada por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en el sentido de que, “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

7.- En cada caso concreto, mediante decreto de presidencia, se justificará debidamente la necesidad urgente e inaplazable.

SEGUNDO. – Se someterá la presente a convalidación por el Consejo Comarcal, si procede, en la primera sesión que se celebre y dicha convalidación conllevará la convalidación del resto de contrataciones que se efectúen al amparo de ésta”.

Sometido a votación el fondo del asunto, con 18 votos a favor (11 de PSOE, 5 de CHA, 1 de Cz-TA, 1 de IU-GZ), 14 abstenciones (12 de PP, 2 VOX) se aprueba en sus propios términos.

6. DAR CUENTA DEL DECRETO 2024-0004 RELATIVO A LA AVOCACIÓN DE COMPETENCIA CON CARÁCTER PUNTUAL PARA CONTRATO DE MEDIACIÓN A FAVOR DE LA PRESIDENCIA.

Previa explicación por el Sr. Presidente en los siguientes términos:

“D. JESUS BAZAN SANZ, PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,

Visto que a través de la resolución de Presidencia 327/2023 se delegó en la Junta de Gobierno, entre otros el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Presidencia:

“Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 100.000 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas.”

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendida la necesidad de proceder a la licitación de nuevo contrato de mediación intercultural para la contratación de agentes de convivencia y mediadores del pueblo gitano, a la mayor brevedad posible resultando conveniente la avocación de competencia con carácter puntual para este contrato a favor de la Presidencia para poder iniciar la prestación del contrato el 15 de febrero de 2024 o fecha en que se formalice, visto que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios.

En todo caso, la avocación de la competencia comprenderá la aprobación del expediente, la convocatoria, así como todos actos de contratación y gestión del contrato.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Avocar puntualmente las competencias para la contratación del servicio mediación intercultural (Expte.331/2023) competencia delegada en Junta de Gobierno, que comprenderá todos actos de contratación y gestión del contrato, en atención a que valor estimado del contrato con su posible prórroga previstas supera los 100.000 €, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal y a la Junta de Gobierno a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Explica el Sr. Presidente que tal y como queda reflejado en el punto, se trata de una avocación puntual en la Presidencia, motivada en la necesidad de contratación de los mediadores gitanos, y que la citada competencia se hizo efectiva para el cumplimiento de los plazos fijados y poder realizar así las contrataciones en fecha, pero que nuevamente revierte a la Junta de Gobierno.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones al respecto.

7. DAR CUENTA DEL DECRETO 2024-008 INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO SUBVENCIONES AYUDAS DE URGENCIACOVID-19.

“D. JESUS BAZAN SANZ, PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,

Con fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, la Directora de los Servicios Sociales de la Comarca de Valdejalón, emite informe sobre la improcedencia y por tanto el deber de devolución de la Ayuda de Urgencia otorgada mediante declaración responsable con motivo de la crisis del Covid 19, otorgados por Resolución de Presidencia de 24 de marzo de 2020, de las personas que allí se relacionan al haber superado el límite de ingresos.

Por su parte el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, emite dos informes sobre incumplimiento del deber de justificación de las ayudas de urgencia otorgadas a las personas que allí se relacionan.

Atendido que el artículo 5 del Reglamento regulador de ayudas de urgencia de la Comarca de Valdejalón, así como en el propio Decreto de 24 de marzo, se establece la obligación de los beneficiarios de “reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas”.

Desde los Servicios Sociales, se requirieron a todas aquellas personas que incumplieron la obligación de justificación, así como aquellas

Con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno se firmó edicto, publicado en BOE el seis de agosto de dos mil veintiuno, a fin de publicar el anuncio de requerimiento de documentación de las ayudas de urgencia a aquellos beneficiarios cuya notificación había sido infructuosa.

Con fecha de 15 de junio de 2023, la Sra. Presidenta de la Comarca inicia procedimiento para verificar la existencia de responsabilidad de los beneficiarios.

Visto el informe de Secretaria nº 64/2023 de 22 de agosto de 2023, sobre el procedimiento a seguir para el reintegro de las subvenciones.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendido el artículo 5 del Reglamento regulador de las Ayudas de Urgencia de la Comarca de Valdejalón, así como el propio Decreto de Presidencia de 24 de marzo de 2020, por el que se imponía la obligación de reintegro de las prestaciones indebidas.

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a los siguientes beneficiarios, que habiendo quedado constatado el incumplimiento de justificación de la aportación de la documentación o bien no les corresponde la ayuda de urgencia por superar ingresos, otorgadas con motivo de la emergencia sanitaria Covid 19 mediante Decreto de Presidencia de 24 de marzo de 2020, de conformidad a la siguiente relación de beneficiarios y cantidades a reintegrar más los intereses de demora (Interés legal del dinero incrementado en 25%):

DNI/NIE	Nombre y Apellidos	Expediente ayuda urgencia	de Importe de ayuda urgencia concedida más intereses	de de
NO APORTAN LA DOCUMENTACIÓN				
XXXXXXXX	VRC	57/2020	343,89€	
XXXXXXXX	MB	98/2020	200,61 €	
XXXXXXXX	AMMF	146/2020	229,27 €	
XXXXXXXX	LGP	154/2020	114,63 €	
XXXXXXXX	LMSA	157/2020	229,27 €	
XXXXXXXX	FR	199/2020	171,94 €	
XXXXXXXX	MMSMC	242/2020	286,57	

XXXXXXXX	JJGD	86/2020	114,63 €
XXXXXXXX	CI	91/2020	171,94 €
XXXXXXXX	DAM	104/2020	57,31 €
XXXXXX	MM	108/2020	200,00 €
XXXXXX	ACJ	132/2020	150,00 €
XXXXXXXX	ACR	169/2020	114,63 €
XXXXXX	NMT	243/2020	171,94 €
XXXXXX	IFG	273/2020	171,94€
XXXXXX	PGH	277/2020	114,63 €
XXXXXXXX	VHT	282/2020	343,89 €
XXXXXX	BGG	316/2020	171,94 €

SUPERAN LOS LIMITES DE INGRESOS

XXXXXXXX	AEL	81/2020	57,31 €
XXXXXX	IP	85/2020	171,94 €
XXXXXX	SBB	90/2020	171,94 €
XXXXXX	BGG	112/2020	114,63 €
XXXXXX	LVV	124/2020	85,98 €
XXXXXXXX	MDB	129/2020	286,57 €
XXXXXX	AHG	134/2020	171,94 €
XXXXX	EECD	149/2020	229,27 €
XXXXX	IB	201/2020	200,61 €
XXXXXX	AMTB	212/2020	200,61 €
XXXXXX	AGG	213/2020	200,61 €
XXXXXX	BGC	216/2020	114,63 €
XXXXXX	AGH	252/2020	229,27 €
XXXXXX	AeM	264/2020	200,61 €

XXXXXX	MJRG	276/2020	114,63 €
XXXXXX	AeA	301/2020	286,57 €
XXXXXX	OSS	321/2020	229,27 €
XXXXXX	JITS	322/2020	97,44€
XXXXXX	PHV	324/2020	200,61 €
XXXXXX	EH	334/2020	286,57 €

SEGUNDO. Notificar y dar audiencia al beneficiario por el plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

TERCERO. Dése cuenta al Consejo en la siguiente sesión.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones al respecto.

8. DAR CUENTA DE REPAROS EMITIDOS.

Explica el Sr. Presidente que en este mes no se ha presentado ningún reparo.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones al respecto.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS DE REGISTRO DE ENTRADA 2023. (413) REC 1-2024.

“PROPUESTA DE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2024 (FACTURAS 413 EJERCICIO 2023)

Vista la propuesta formulada por el Presidente, referida a la necesidad de imputar al ejercicio corriente obligaciones procedentes de obras, servicios y suministro de bienes llevados a cabo en el ejercicio 2023 y no imputadas en su momento.

Visto que se acompaña a esta propuesta relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Visto lo establecido en el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, establece que se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.

Atendidos los artículos 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el informe de Intervención N.º 1/2024, de fecha 18 de enero de 2024, sobre reconocimiento de créditos relativos a la prestación de suministros, obras y servicios correspondientes a facturas que han entrado en el registro de la Comarca de Valdejalón en el año 2023 y que fueron emitidas en 2023 por los proveedores (Expediente 55/2024).

Visto que la revisión de oficio de actos nulos viene regulada en el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 106 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Visto lo establecido el artículo 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la anulabilidad de los actos y la convalidación de los actos anulables

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de terceros contratantes con la Administración y visto que la imputación de los gastos al ejercicio corriente no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

Vista la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes y realización de las obras por parte de los terceros acreedores y que consta factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Visto que en la relación de facturas se recogen gastos de servicios, suministro y obras donde se constata que se ha realizado las prestaciones y se han satisfecho las necesidades (consta acta de conformidad de facturas de acuerdo a lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2024)

Visto que las facturas se ajustan a precios de mercado (se acredita esta circunstancia con la firma del acta de conformidad de las facturas) y que por tanto no procede acudir a la revisión de oficio puesto que se cumple con la excepción que para la misma establece el artículo 28.2.e) del RD 424/2017

Visto la buena fe de los contratistas afectados por la omisión de la fiscalización previa y que actúan por orden de la administración

Visto que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Por todo ello, D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Consejo comarcal la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Continuar la tramitación del expediente convalidando el acto anulable e imputar las facturas al presupuesto del ejercicio 2024 mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos (Rec 1/2024) por importe de 138.590,00 euros.

SEGUNDO. Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas cuando las disponibilidades de tesorería así lo permitan.

TERCERO. Notificar a Tesorería e Intervención”.

Facturas del ejercicio 2023, de fecha de registro de entrada 2023, que se imputan al Presupuesto de 2024

Tercero Nombre	Nº Operación	Nº Factura	Importe Total	Aplicación. Código
Applus Iteuve Technology, S.L.	2023/FA/000631	501020000236944	17,09	2024.1350.2140000
Talleres Albi, S.C.	2023/FA/000691	511/2	724,54	2024.1350.2140000
Urbaser, S.A.	2023/FA/000857	1000151V2300108	2940,84	2024.1621.2279902
Urbaser, S.A.	2023/FA/000858	1000151V2300102	1470,43	2024.1621.2279902

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL 30-01-2024

Urbaser, S.A.	2023/FA/000859	1000151V2300107	5328,04	2024.1621.2279902
Urbaser, S.A.	2023/FA/000861	1000151V2300106	122,80	2024.1621.2279902
Urbaser, S.A.	2023/FA/000862	1000151V2300105	61,40	2024.1621.2279902
Urbaser, S.A.	2023/FA/000863	1000151V2300104	34897,85	2024.1621.2279902
Urbaser, S.A.	2023/FA/000864	1000151V2300109	69795,69	2024.1621.2279902
Urbaser, S.A.	2023/FA/000860	1000151V2300103	2664,02	2024.1621.2279902
	2023/FA/000674	72/2023	17,68	2024.2310.2269901
	2023/FA/000868	2023062	60,00	2024.2310.2269901
Manuel Paricio , Guillén -Farmacia-	2023/FA/000671	2259	24,29	2024.2310.2269902
Fernando Fernandez , Beltran - FARMACIA-	2023/FA/000672	2171	67,37	2024.2310.2269902
Farmacia Canela. , Pilar Embid	2023/FA/000673	56	111,29	2024.2310.2269902
Alicia Velilla , Pozancos-Farmacia	2023/FA/000692	552	57,99	2024.2310.2269902
Hostelera Mularroya S.L.	2023/FA/000767	S121439	14,60	2024.2310.2269903
Restifer Soluciones, S.L.	2023/FA/000850	1 - VENTAS001777	60,00	2024.2310.2269903
Hostelera Mularroya S.L.	2023/FA/000855	S121689	13,70	2024.2310.2269903
Rotul Accion La Almunia, S.L.	2023/FA/000699	1000572	853,61	2024.3410.2269900
Belsué Mediación de Seguros, S.L.	2023/FA/000780	SD005CV/2023	98,07	2024.3410.2269900
Océano Ocio y Gestión de Servicios, S.L.	2023/FA/000589	0000722	214,17	2024.3410.2279900
Océano Ocio y Gestión de Servicios, S.L.	2023/FA/000592	0000721	599,68	2024.3410.2279900
Automoviles Rio Aranda S.L.	2023/FA/000889	A 1870	388,30	2024.3410.2279901
Federacion Aragonesa de Atletismo	2023/FA/000727	2023100	379,60	2024.3410.2279907
Epila Padel Club, S.L.	2023/FA/000822	20232438	2868,45	2024.3410.2279907
Rotul Accion La Almunia, S.L.	2023/FA/000698	1000570	2265,22	2024.4320.2260900
Bodegas Manuel Moneva e Hijos, S.L.	2023/FA/000713	1-000184	87,12	2024.4320.2260900
Cosanse Servicios y Consumos S.L.	2023/FA/000715	Emit-56	325,26	2024.4320.2260900
Panadería Luis Ángel	2023/FA/000717	047	274,00	2024.4320.2260900
Mademigue 2020, S.L.U.	2023/FA/000719	20230091	134,92	2024.4320.2260900
Hostelera Mularroya S.L.	2023/FA/000768	S121438	310,00	2024.4320.2260900
Megacopy La Almunia, S.L.	2023/FA/000786	M139./23	128,00	2024.4320.2260900
Felix Morales Buil - Bar , Restaurante el Meson-	2023/FA/000875	770	1549,99	2024.4320.2260900
Aneta Mroz	2023/FA/000876	1	68,40	2024.4320.2260900
Bodegas Añadas, S.A.	2023/FA/000877	N231923	130,20	2024.4320.2260900
Magaiz, S.A.	2023/FA/000676	23-12577	64,46	2024.9200.2120000
Fontanería Martínez Laguna, S.L.	2023/FA/000759	232043	29,28	2024.9200.2120000
Fontanería Martínez Laguna, S.L.	2023/FA/000851	232096	45,74	2024.9200.2120000
Industrial de Elevación, S.A. -Inelsa Zener-	2023/FA/000853	1117004	317,90	2024.9200.2120000
Tecnicos de Alarmas, S.A.	2023/FA/000882	0100017167	7,56	2024.9200.2120000
Fontanería Martínez Laguna, S.L.	2023/FA/000758	232024	196,02	2024.9200.2210300
Fontanería Martínez Laguna, S.L.	2023/FA/000874	232097	196,02	2024.9200.2210300
Restifer Soluciones, S.L.	2023/FA/000721	1 - VENTAS001626	99,85	2024.9200.2269904

Aqua Service Spain, S.A.	2023/FA/000765	231111827900	241,98	2024.9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	2023/FA/000766	231111828521	5,24	2024.9200.2269904
Ferlamat 2020, S.L.	2023/FA/000880	2300911	78,99	2024.9200.2269904
Ferlamat 2020, S.L.	2023/FA/000883	2300466	58,47	2024.9200.2269904
Ferlamat 2020, S.L.	2023/FA/000884	2300777	53,57	2024.9200.2269904
Ferlamat 2020, S.L.	2023/FA/000885	2300856	43,22	2024.9200.2269904
Restifer Soluciones, S.L.	2023/FA/000826	1 - VENTAS001757	754,01	2024.9200.2269904
Restifer Soluciones, S.L.	2023/FA/000729	1 - VENTAS001701	484,00	2024.9200.2270602
Restifer Soluciones, S.L.	2023/FA/000881	1 - VENTAS001802	484,00	2024.9200.2270602
Restifer Soluciones, S.L.	2023/FA/000827	1 - VENTAS001753	2225,70	2024.9200.6260000
Restifer Soluciones, S.L.	2023/FA/000828	1 - VENTAS001755	2965,38	2024.9200.6260000
Restifer Soluciones, S.L.	2023/FA/000829	1 - VENTAS001758	1114,00	2024.9200.6260000

Explica el Sra. Felipe que el expediente recoge las facturas que entraron en el registro de entrada en el año 2023, correspondientes a facturas de servicios, obras y suministros que se ejecutaron durante 2023 pero que por razones administrativas no se pudieron tramitar a final de año, pendientes de fiscalizar y tramitar en 2023 y por tanto pendientes de imputar al ejercicio 2024.

Continúa diciendo que la Sra. García, comunico inminentemente su cese en la Comarca y que el volumen de trabajo pendiente es importante, ya que se vieron afectadas facturas y presupuestos a la espera de su aprobación, así como diversos trámites necesarios para proceder al cierre de ejercicio e inicio del nuevo.

Pregunta el Sr. Carnicer por el día que cesó la Sra. García, respondiendo el Sr. Felipe que, a finales del año pasado, realizó un curso de formación, con una duración de un mes, una posterior baja médica y finalmente el cese en la entidad. A partir de ahí se siguieron todos los cauces pertinentes para cubrir el puesto de intervención, incorporándose la Sra. Calvo a mediados del mes de enero.

Explica el Sr. Bazán que tras la incorporación de la Sra. Calvo, a día de hoy disponemos de los reconocimientos extrajudiciales, del presupuesto prorrogado, y que el nuevo presupuesto se someterá a aprobación en el siguiente Consejo Comarcal.

Sometido a votación el fondo del asunto, con 19 votos a favor (11 de PSOE, 5 de CHA, 1 Cz-TA, 1 IU-GZ, 1 de Vox, Sra. Ballesteros) y 13 en contra (12 de PP, 1 de VOX, Sr. Rodrigo) se aprueba en sus propios términos.

10.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

El Sr. Díez informa que a partir del 5 de febrero va a comenzar la actividad “Vida Activa”, orientada para las personas mayores de la Comarca, consiste en la realización de paseos saludables y la práctica de ejercicios dinámicos para favorecer a las articulaciones, equilibrio, estabilidad, fuerza, etc... con la finalidad de dinamizar a las personas de la tercera edad. La actividad está confirmada en 15 de los 17 municipios, a excepción de Chodes y Santa Cruz, por no haber personas inscritas.

La Sra. Latienda informa que la visita realizada el día 14 de enero en los municipios de Morata de Jalón y Chodes, tuvo un gran éxito, habiéndose quedado en reserva un total de 22 personas, motivo por el cual, se va a proceder a realizar una segunda visita el día 18 de febrero.

Agradece la atención de alcaldes y concejales durante la actividad y comunica que el próximo día 4 día de febrero se visitará el municipio de Calatorao,

Por otra parte, informa que como todos los años, se entregó un detalle a los voluntarios que colaboraron en la marcha senderista, y que tal y como se acordó con las Asociaciones, este año se hizo entrega de un cortavientos con el logotipo de la Comarca y posteriormente cada Asociación pondrá su logo particular.

Explica el Sr. Ramírez que se ha solicitado al Ayuntamiento de Zaragoza, poder llevar voluminosos, envases y restos de poda.

Por otro lado, comunica que se está gestionando la tramitación de los pliegos para la formalización del contrato de residuos.

El Sr. Bartolomé indica que este año el concurso pintura rápida se celebrará en el municipio de La Muela, previsiblemente en el mes de mayo, pero que aún está por determinar la fecha exacta.

Informa la Sra. Chioreanu que en relación a las bajas de larga duración están todas cubiertas, y que en este mes de enero, se han producido dos bajas de corta duración en el servicio de ayuda a domicilio, estando prevista alguna otra a finales de mes.

En cuanto a los procesos de estabilización están resueltos tanto el de auxiliares administrativos como los de trabajadores sociales y a lo largo de este año se irán resolviendo los demás que hay abiertos.

Relativo al proceso de selección para la cobertura de la plaza de técnico informático, los exámenes se realizarán los días 8 y 20 de febrero.

El Sr. Felipe informa que ya está preparado el borrador del presupuesto comarcal y que en breve los Sres. Consejeros recibirán una copia del mismo, para su revisión y posterior trabajo sobre él en la siguiente comisión informativa.

Comunica el Sr. Bazán que, con fecha de hoy, ha presentado su renuncia como Consejero Comarcal el Sr. Subías, y que a partir de mañana se iniciarán los trámites pertinentes, notificando la baja a la Junta Electoral.

Le desea al Sr. Subías suerte en su nueva etapa.

Puesto que la Sr. Berges, no ha podido asistir a la sesión del Consejo, enumera el Sr. Presidente, las diferentes actuaciones previstas en el área de acción social:

- Conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, con la realización de un manifiesto y un cartel, así como la difusión de un vídeo a

través de las redes sociales.

Posiblemente la andada será el día 10 de marzo, y discurrirá por los pueblos de Lucena y Salillas de Jalón, atravesando Berbedel, está por determinar dónde comenzará y finalizará.

- En relación al servicio de comida a domicilio y el programa “Cuidarte” se va a dar mayor difusión en el periódico comarcal de este mes, con la finalidad de darle mayor impulso a las actividades.
- Referente al Plan Corresponsables, comunica que se ha recibido una queja en cuanto a la limpieza de las instalaciones, y solicita que lo pongan en conocimiento de sus Ayuntamientos, ya que la limpieza del centro donde se realiza la actividad, corresponde a cada municipio.

Continúa diciendo que se ha mantenido una reunión con todos los alcaldes de los municipios que integran la Comarca, para tratar el tema de seguridad, poniéndose en conocimiento de la Delegación de Gobierno la necesidad de mayor dotación de Guardia Civil y vigilancia.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Sra. Echeverría por la lista de espera del servicio de ayuda a domicilio y los problemas de movilidad para reorganizar a las auxiliares que se planteó en los plenos anteriores.

Responde el Sr. Presidente que algunos cambios ya se han producido y añade la Sra. Chioreanu que, de tres personas a las que se les planteó la movilidad, dos aceptaron y están tramitando las modificaciones de los contratos, y la tercera la rechazó. Que en cualquier caso la Comarca está por la labor de contratar a más personal si es necesario para dar cobertura al servicio de ayuda a domicilio.

Pregunta el Sr. Carnicer por unas facturas de Restifer, de las mismas fechas y conceptos, superando éstas los 5000 euros, que no entienden porque se han gestionado así.

Responde el Sr. Bazán que lo revisarán y comprobarán si se ha seguido el trámite pertinente para darle respuesta en el próximo Consejo.

La Sra. Aured plantea cómo puede solicitar una sala de reuniones, para hacer uso de ella, una hora antes de la sesión plenaria, le responde el Sr. Presidente que puede solicitarla por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veinte horas, por la Presidencia se levanta

la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, D. Sergio Estes Bastida.